



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

Gestión con Resultados

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°112-AL-2018-MDP

Pucusana, 28 de Febrero del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA.

VISTO: El Informe N°039-2018- SGP/GA/MDP de fecha 28.02.17 de la Sub Gerencia de Personal;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, tiene como finalidad de que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el Artículo 10 de la citada Ley del Servicio Civil, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos, fortalecer y mejorar las capacidades para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales. Asimismo, en el Artículo 9 de su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM, dispone que la capacitación tiene como finalidad, cerrar brechas identificadas en los servidores civiles; fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servidores brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", la misma que establece el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, con la finalidad de desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación;

Que, el numeral 6.4 de la citada Directiva establece que el Ciclo del Proceso de Capacitación está conformado por tres etapas: Planificación, Ejecución y Evaluación;

Que, la etapa de Planificación se subdivide en cuatro fases: Fase 1: Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación, Fase 2: Sensibilización sobre la importancia de la capacitación, Fase 3: Desarrollo de Diagnóstico de Necesidades de Capacitación - DNC y, Fase 4: Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas - PDP;

Que, dentro de la Etapa de Planificación, se señala que el Comité de Planificación de la Capacitación está conformado por representantes de la Entidad: la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité, el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el titular de la entidad y por parte de los servidores civiles se eligen a dos representantes (titular y suplente) por un período de 3 años, dicha elección se efectúa mediante votación secreta. La conformación del Comité se oficializa a través de una Resolución del titular de la entidad;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

Gestión con Resultados

Que, mediante Informe N° N°039-2018- SGP/GA/MDP de fecha 28.02.17 de la Sub Gerencia de Personal de la Gerencia de Administración, señala que con fecha 23.02.18 se llevó a cabo la votación electoral para elegir a los representantes de los servidores civiles ante el Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Distrital de Pucusana conforme a lo establecido en el literal a) del sub numeral 6.4.1.1 de la Directiva "Normas para la gestión del proceso de la capacitación en las entidades públicas", obteniéndose como representante Titular y Suplente a los servidores CHRISTIAN NOÉ SÁNCHEZ LUYO e IVETTE MILAGROS ESPINOZA VARA, respectivamente. Asimismo, recomienda designar como Representantes de la Corporación al Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y como Representante de la Alta Dirección al responsable del Órgano de Línea, Gerencia de Rentas y Administración Tributaria;

Que, en ese sentido resulta necesario emitir el acto administrativo de conformación del Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Distrital de Pucusana para el período febrero 2018 - febrero 2021;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, el Decreto Supremo N°040-2014PCM que aprueba el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil y en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR, a partir del 28.02.18, el Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Distrital de Pucusana conforme al siguiente detalle:

A plazo indeterminado

El/la Sub Gerente de Personal, quien lo/a presidirá.

El/la Gerente/a de Planeamiento y Presupuesto

La Señora GLADYS JUDITH TANTA HUACCHA- Gerente de Rentas y Administración Tributaria Representante de la Alta Dirección y responsable del Órgano de Línea. Gerencia de Rentas y Administración Tributaria;

Por un plazo de tres (03) años

El señor CHRISTIAN NOÉ SÁNCHEZ LUYO, representante titular de los servidores civiles de la Municipalidad Distrital de Pucusana

La señora e IVETTE MILAGROS ESPINOZA VARA, representante suplente de los servidores civiles de la Municipalidad Distrital de Pucusana

En el caso que alguno de los miembros titulares no pueda asistir a las reuniones convocadas por el Comité, se deberá comunicar por escrito al Presidente del Comité el nombre de la persona que lo representará, siendo que para el caso del representante de los servidores civiles, el suplente elegido por votación será quien lo reemplace.

Artículo 2°.- El Comité conformado mediante la presente resolución, deberá cumplir con las funciones y plazos establecidos en la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA.

Gestión con Resultados

Artículo 3°.- Notificar a los miembros del Comité designados en el artículo uno de la presente resolución, para los fines correspondientes.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana, (www.munipucusuna.gob.pe)

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

